

EL GOBIERNO QUIERE RETRASAR LA JUBILACIÓN ANTICIPADA A LOS 63 AÑOS

Agencias - Madrid

El secretario de Estado de Seguridad Social, Tomás Burgos, propuso retrasar la jubilación anticipada a los 63 años y asumir que la *compatibilidad entre la jubilación y el mantenimiento del trabajo* sea un principio general del sistema.

Burgos comparecía ante la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo del Congreso para dar cuenta de las recomendaciones del Gobierno en materia de reforma de pensiones.

Burgos señaló que uno de cada dos ciudadanos se jubilan de manera anticipada, por lo que el retraso progresivo hasta 2027 de la edad legal de retiro a los 67 años “no servirá de mucho” si se mantiene esa situación. Para garantizar la sostenibilidad del sistema, el Ejecutivo propone “acotar” las dos modalidades de jubilación anticipada y fijar en los 63 años ese umbral, dejando en los 61 años a los trabajadores de empleos penosos o peligrosos y a los discapacitados.

Burgos afirmó que quienes más se acogen a la jubilación anticipada son las personas con salarios más altos, lo que les garantiza pensiones casi un 9% superiores a quienes cumplen toda la vida laboral. Los coeficientes reductores no corrigen este fenómeno, sino que incluso lo agravan en algunos casos, como con bases reguladoras altas, que tienen los mismos coeficientes que otras inferiores, con lo que “la pensión acaba siendo la misma pese a cotizar varios años” más, lo que actúa de “incentivo para el abandono prematuro” del mercado laboral.

Jubilación parcial

Con respecto a la jubilación parcial, que “se planteó como elemento de flexibilidad e incentivo para continuar en el mercado laboral”, ha explicado que “ha devenido en una fórmula específica de anticipo de jubilación sin penalización”. “Una fórmula privilegiada con costes que recaen totalmente en la Seguridad Social”, ha añadido.

El Ejecutivo propone “adecuar la edad de acceso a la jubilación parcial de forma acompañada con la edad legal”, modificar la jornada laboral obligatoria para que llegue hasta **el 50%** (en lugar del actual 27%), dar un tratamiento específico o más flexible en casos de contrato indefinido a jornada completa, prolongar la vigencia del contrato de relevo y establecer “cautelos” para evitar un uso “indebido”, aumentar el periodo mínimo de cotización exigido a 33 años e incluso introducir coeficientes reductores.